



Asunto: Minuta de Decreto

abril 15, 2021

Gobernador Constitucional del Estado
Doctor
Juan Manuel Carreras López,
P r e s e n t e.

Para efectos constitucionales remitimos Minuta de Decreto aprobada por el Honorable Congreso del Estado en Sesión Ordinaria de la data, que REFORMA el artículo 35 en su fracción XIII, de la Ley de Fomento al Desarrollo Rural Sustentable del Estado de San Luis Potosí.

Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva

Primera Secretaria
Diputada
María del Rosario
Berridi Echavarría

Presidenta
Diputada
Vianey
Montes Colunga

Segunda Secretaria
Diputada
Rosa
Zúñiga Luna



La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí,
Decreta

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo, y de los programas sectoriales orientados a la generación y diversificación de empleo, y a garantizar la protección a los trabajadores rurales en general e indígenas, que protejan el mejoramiento de sus condiciones de vida, se reforma la fracción XIII del artículo 35, a fin de que la acción de protección a los jornaleros agrícolas, tanto locales como foráneos, forme parte de las acciones que deba contemplar el Programa Especial Concurrente que es normado por dicho dispositivo legal.

De esta forma se consolida la proyección de políticas públicas encaminadas a garantizar a la población rural su bienestar.

ÚNICO. Se **REFORMA** el artículo 35 en su fracción XIII, de la Ley de Fomento al Desarrollo Rural Sustentable del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue

ARTÍCULO 35. ...

...

I a XII. ...

XIII. Protección a los jornaleros agrícolas tanto locales como foráneos, y

XIV. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.




Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria por videoconferencia, el quince de abril del dos mil veintiuno.

Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva


Primera Secretaria
Diputada
María del Rosario
Berridi Echavarría


Presidenta
Diputada
Vianey
Montes Colunga


Segunda Secretaria
Diputada
Rosa
Zúñiga Luna